



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-74705249- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-116-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° RE-2024-74705178-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1385/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.13 14:19:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.13 14:19:41 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO III PARITARIO 2024/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 2024, entre el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSION, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, con domicilio en Pasco 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.A.B.A. representado en este acto por los señores Miguel Ángel Paniagua (D.N.I. 11.948.919) en calidad de Secretario General; Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I. 34.437.835) en calidad de Secretario de Acción Gremial, Lorena Soledad Gordillo (D.N.I. 28.113.262) en calidad de Secretaria Administrativa, todos ellos integrantes de la Comisión Directiva Central; con el patrocinio letrado de la Dr. Alejandro Curcio (To. 54 Fo. 885 CPACF) por una parte; y, por la otra parte, y la **ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** integrantes de **FADEC**, ambas con domicilio en Ayacucho 457, piso primero departamento "13", Ciudad de Buenos Aires, representadas por su apoderada Dra. María Cristina DEVOTO BORRELLI (T°80, F°605 CPACF, DNI 26.781.967), mail maria@fadec.org, ambas denominadas las **PARTES** cuando sean citadas en forma conjunta, celebran el presente acuerdo (el **ACUERDO**) realizado en el marco de la **PARITARIA 2024-2025** comprendida entre el **1 de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2025**:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

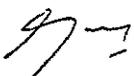
Es de público conocimiento que el mes de mayo 2024 el sector exhibidor sufrió una baja de espectadores del 55,6% en relación al mismo mes de 2023. El acumulado anual registra una baja del 38% respecto de 2023 situación que afecta especialmente a los cines independientes representados por FADEC, conformado por PyMES con menor participación en el mercado exhibidor.

Con el fin de acompañar al sector empresario aquí representado en la tendencia a la baja en los espectadores, las partes firmantes, luego de arduas negociaciones, han llegado al siguiente acuerdo, a saber:


MIQUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 885 CPACF
ABOGADO



SEGUNDO. PARITARIAS 2024-2025

Se pacta el siguiente incremento **NO REMUNERATIVO del 3% (tres por ciento)** para el mes de **junio del año 2024**. Este incremento se calcula tomando como base los salarios de 1 de junio de 2024. Aplica sobre los salarios básicos y sus adicionales convencionales y legales (Propina, Fallo de caja, Antigüedad, Presentismo, Trasnocche, incluido el Sueldo Anual Complementario, Etc.). También aplica al pago de Aportes y Contribuciones correspondientes a la Obra Social -Ley N° 23.660 y Ley N° 23.661-, Cuota Aporte Sindical y/o Contribución Solidaria, y Cuota Caja Mutual, y Fondo Especial Empresario (CCT 731/2015 Art. 25, 26, 27 y 28).

Dicha suma no remunerativa se incorpora a los salarios básicos del convenio con carácter remunerativo a partir del 1 de julio de 2024, fecha en la que los trabajadores verán realizadas las retenciones y descuentos correspondientes.

TERCERO. LIQUIDACIÓN.

Habida cuenta la fecha del acuerdo y a los fines de evitar la presentación de DDJJ rectificativas en AFIP y habiéndolo la parte empresaria ya liquidado los salarios correspondientes al mes de junio 2024, las partes firmantes pactan que podrán liquidar el incremento acordado para el mes de junio junto con los salarios correspondientes al mes de julio 2024.

CUARTO. ESCALAS. CONTRIBUCIONES y APORTES.

Al pie que se adjuntan las escalas que determinan los nuevos salarios básicos y los adicionales correspondientes al CCT 731/2015, con vigencia a partir del mes de mayo de 2024.

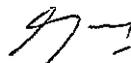
En los términos que se viene negociando en los últimos acuerdos paritarios LAS PARTES pactan con la misma vigencia del presente acuerdo paritario:

A) Contribución Solidaria: LAS PARTES de común acuerdo establecen que se le retendrá a cada trabajador convencionado no afiliado el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorios con destino a capacitación, formación y entrenamiento de SUTEP en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.


MIGUEL ANGELO PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretaría de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaría Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F° 685 CPACF
ABOGADO



2/4

B) Aportes Contributivos Empresariales: LAS PARTES de común acuerdo establecen que todos los empleadores cinematográficos que utilicen el CCT 731/2015 efectuarán con destino a la Asociación Cinematográfica de Exhibidores Independientes y la Asociación de Empresarios Cinematográficos de la Provincia de Buenos Aires una **contribución mensual obligatoria equivalente al dos por ciento (2%)** del total de las remuneraciones brutas mensuales devengadas, correspondientes al personal convenionado, a partir de las remuneraciones del mes de marzo de 2024, todo ello mediante depósito en la Cuenta Corriente abierta en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. número 2087-3 169-8, CBU 0070169920000002087384. El cumplimiento con dicha obligación deberá informarse a aportes@fadec.org para la emisión de las facturas correspondientes y evitar la ejecución forzada y cobro de intereses punitivos. Dichas contribuciones serán destinadas por las entidades empresariales para financiar el costo de gestionar las negociaciones colectivas, propósito consignado en los estatutos sociales y en el presente Acuerdo, dirigidos a los exhibidores cinematográficos nacionales e independientes, sean o no afiliados aun a dichas cámaras empresarias. Serán ejecutables de no ser depositadas en la fecha establecida para las contribuciones patronales por los exhibidores. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo establecido, ajustándose los saldos impagos en legal forma.

QUINTO. CLAUSULA DE REVISIÓN

Las PARTES acuerdan revisar el acuerdo precedente en el mes de julio 2024, a los fines de considerar las cuestiones de incidencia económica que afecten el salario y establecer el nuevo régimen salarial para el año paritario.

SEXTO.

Los incrementos, establecidos en el presente Acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposición de origen estatal, posteriores a la firma del presente Acuerdo, previo acuerdo entre las Partes.


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central


ALEJANDRO N. CURCIO
T° 54 F1885 CPACF
ABOGADO



SÉPTIMO. ESCALAS.

Las PARTES adjuntan las escalas y solicitan la homologación del ACUERDO como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo 731/2015.

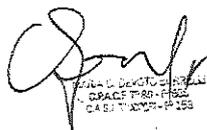
ESCALA SALARIAL C.C.T. 731/15								2024
FEBRERO - JULIO 2024								2024
Categoría del Personal:	Remunerativo FEBRERO 2024	Remunerativo MARZO 2024	Remunerativo ABRIL 2024	SUMAS NO remunerativas MAYO 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	JULIO 2024	
					Remunerativo MAYO 2024	Remunerativo JUNIO 2024	Remunerativo JULIO 2024	
Administrador	\$ 627.646	\$ 702.964	\$ 752.171	\$ 45.130	\$ 752.171	\$ 797.301	\$ 23.919	\$ 821.220
Técnico proyeccionista - salario	\$ 593.424	\$ 664.635	\$ 711.159	\$ 42.670	\$ 711.159	\$ 753.828	\$ 22.615	\$ 776.443
Adicional transformación formatos	\$ 38.573	\$ 43.201	\$ 46.226	\$ 2.774	\$ 46.226	\$ 48.999	\$ 1.470	\$ 50.469
Boletero - salario básico	\$ 520.497	\$ 582.956	\$ 623.763	\$ 37.426	\$ 623.763	\$ 661.189	\$ 19.836	\$ 681.025
Fallo de caja 6,5%	\$ 33.833	\$ 37.893	\$ 40.546	\$ 2.433	\$ 40.546	\$ 42.979	\$ 1.289	\$ 44.268
Vendedor de Candy - salario básico	\$ 520.497	\$ 582.956	\$ 623.763	\$ 37.426	\$ 623.763	\$ 661.189	\$ 19.836	\$ 681.025
Fallo de caja 6,5%	\$ 33.833	\$ 37.893	\$ 40.546	\$ 2.433	\$ 40.546	\$ 42.979	\$ 1.289	\$ 44.268
Acomodador - salario básico	\$ 401.940	\$ 450.173	\$ 481.685	\$ 28.901	\$ 481.685	\$ 510.586	\$ 15.318	\$ 525.904
Estimación propina **	\$ 140.679	\$ 157.561	\$ 168.590	\$ 10.115	\$ 168.590	\$ 178.705	\$ 5.361	\$ 184.067
Administrativo	\$ 401.940	\$ 450.173	\$ 481.685	\$ 28.901	\$ 481.685	\$ 510.586	\$ 15.318	\$ 525.904
Maestranza	\$ 395.780	\$ 443.274	\$ 474.303	\$ 28.458	\$ 474.303	\$ 502.761	\$ 15.083	\$ 517.844
Empleado inicial - salario básico	\$ 401.940	\$ 450.173	\$ 481.685	\$ 28.901	\$ 481.685	\$ 510.586	\$ 15.318	\$ 525.904
Adicional empleado inicial 25% ***	\$ 100.485	\$ 112.543	\$ 120.421	\$ 7.225	\$ 120.421	\$ 127.646	\$ 3.829	\$ 131.476
Fallo de caja empleado inicial 6,5%	\$ 26.126	\$ 29.261	\$ 31.309	\$ 1.879	\$ 31.309	\$ 33.188	\$ 996	\$ 34.183
Boletero encargado 20% más								


MIGUEL ANGEL PANIAGUA
 Secretario General
 S.U.T.E.P.
 Comisión Directiva Central


Matias Ezequiel Sánchez
 Secretario de Acción Gremial
 C.D.C.-SUPEP


LORENA S. GORDILLO
 Secretaria Administrativa
 S.U.T.E.P.
 Comisión Directiva Central


ALEJANDRO N. CURCIO
 T° 54 F° 885 CPACF
 ABOGADO


 MIGUEL ANGEL PANIAGUA
 SECRETARIO GENERAL
 S.U.T.E.P.
 COMISION DIRECTIVA CENTRAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.16 17:17:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.16 17:17:52 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 116-24 Acu 1385-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.